



104/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Cjal. Lic. Jhanneth Chuquimia Tapia
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 9 numeral 2, establece: "Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intra-cultural, intercultural y plurilingüe".

La Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" en su Artículo 34 Parágrafo I establece que el gobierno autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

La Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16 numeral 4, señala entre las atribuciones del Concejo Municipal que en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

El Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, en su Artículo 84 dispone: "Iniciativa Legislativa, Los Proyectos de Ley y Resoluciones Municipales podrán ser presentadas a iniciativa de; Ciudadanos, Organizaciones Sociales, Concejales, o por el Órgano Ejecutivo Municipal".

La Ordenanza Municipal 155/2008, en su Artículo Primero dispone: "Institucionalizar el "DESFILE CÍVICO MILITAR" y el encendido de la TEA en conmemoración a la gesta heroica de Don Pedro Domingo Murillo en la zona de Faro Murillo del Distrito Municipal Nº 1 en fecha 15 de Julio de cada año".

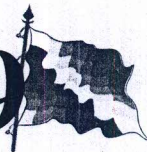
La Ordenanza Municipal 343/2009, en su Artículo Primero dispone: "INSTITUCIONALIZAR el GRAN TRASLADO DE LA ANTORCHA OLÍMPICA DEL BICENTENARIO DESDE LA CIUDAD MILENARIA DE TIWANAKU PUERTA DEL SOL - EL ALTO FARO MURILLO".

La Resolución Municipal 411/2012, en su Artículo Primero establece: "AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal el desembolso de Bs. 12.000 (DOCE MIL 00/100 BOLIVIANOS) con cargo al presupuesto del H. Concejo Municipal a nombre del Sr. Arturo Javier Ayala Luna con C.I. 3403800 L.P. Fondos destinados para cubrir gastos de la **SESIÓN DE HONOR CONMEMORANDO LA GESTA LIBERTARIA DEL 16 DE JULIO**, sujeto a rendición de cuentas de manera documentada".

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



104/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

La Resolución Municipal 294/2013 en su Artículo Primero señala: "**AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el desembolso de Bs. 9.000 (NUEVE MIL 00/100 BOLIVIANOS) con cargo al presupuesto del H. Concejo Municipal a nombre del Sr. Juan Ángel Callejas Chuquimia con C.I. 2604397 L.P. Fondos con cargo a rendición de cuentas, destinados a cubrir gastos de la Sesión de Honor Conmemorando el 204 aniversario del Grito Libertario del 16 de julio".

La Resolución Municipal 448/2014 en su Artículo Primero dispone: "**AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el desembolso de Bs. 18.000 (DIECIOCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS) con cargo al presupuesto del Concejo Municipal a nombre del Sr. Lic. David Ricardo Orihuela Urquieta con C.I. 3519398 OR., fondos con cargo a rendición de cuentas, destinados a cubrir los gastos de la Sesión de Honor del Concejo Municipal Urbanización Faro Murillo - Traslado de la Antorcha Olímpica del Bicentenario desde la ciudad Milenaria de Tiwanaku Puerta del Sol - El Alto Faro Murillo, Acto Cívico de la urbanización Pedro Domingo Murillo D-4 y la Iza de Bandera en la Urbanización "Faro Murillo" del Distrito Municipal N° 1 conmemorando el 205 Aniversario del Grito Libertario del 16 de Julio".

La Resolución Municipal 016-A/2015 en su Artículo Primero indica: "**AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el desembolso de Bs. 10.000 (DIEZ MIL 00/100 Bolivianos) con cargo al presupuesto del Concejo Municipal a nombre del Sr. Ferdinan Yujra Cocaricona, con C.I. 6045752 L.P. Fondos con cargo a rendición de cuentas, destinados a cubrir gastos de la Sesión de Honor del Concejo Municipal Urbanización Faro Murillo- Traslado de la Antorcha Olímpica del Bicentenario desde la ciudad Milenaria de Tiwanaku Puerta del Sol - El Alto Faro Murillo, Acto Cívico de la urbanización Pedro Domingo Murillo D-4 y la Iza de Bandera en la Urbanización "Faro Murillo" del Distrito Municipal N° 1 conmemorando el 206 Aniversario del Grito Libertario del 16 de Julio".

La Resolución Municipal 101/2016 en su Artículo Primero señala: "**AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el desembolso de Bs. 4.000 (CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS) con cargo al presupuesto del Concejo Municipal a nombre del Sr. Miguel Alberto Herrera Terrazas con C.I. 3452263 L.P., fondos destinados a cubrir los gastos de la Sesión de Honor del Concejo Municipal Urbanización Pedro Domingo Murillo D-4, Ofrenda Floral y Desfile Cívico de Teas".

La Resolución Municipal 129/2017 en su Artículo Primero dispone: "**AUTORIZAR** a la Dirección General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal desembolsar con fondos en avance la suma de Bs 15.000 (QUINCE MIL 00/100 BOLIVIANOS) con cargo al presupuesto del Concejo Municipal a nombre del servidor público: Sr. Edwir Siñani Aruquipa con C.I. 7032015 L.P. Asistente B de la Vicepresidencia del Concejo Municipal, fondos destinados para cubrir los gastos de los actos protocolares y festejos de las Fiestas Julianas a celebrarse en la ciudad de El Alto, sujeto a descargo conforme a la RAMC-001-A.-/2017 Artículo 11".

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

La Resolución Municipal 098/2018 en su **Artículo Primero** establece que: "El Pleno del Concejo Municipal llevará a cabo los actos protocolares en conmemoración al Primer Grito Libertario en América Latina de 1809, para dar cumplimiento a las Ordenanzas Municipales 155/2008, 157/2008, 107/2008 y 343/2009, Asimismo el C.M.E.A. realizará las Sesiones de Honor y Actos Protocolares correspondientes a estas fechas con los Municipios Históricos y culturalmente interrelacionados" y en su Artículo Segundo dispone: "**AUTORIZAR** a la Dirección General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal desembolsar con fondos en avance la suma de Bs. 25.000,00.- (Veinticinco Mil Bolivianos 00/100 Bolivianos) con cargo al presupuesto del Concejo Municipal a nombre del servidor público: Sr. Edwir Siñani Aruquipa con C.I. 7032015 L.P. Asistente B de la Vicepresidencia del Concejo Municipal, fondos destinados para cubrir los gastos de los actos protocolares programadas por el Pleno del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto. Sujeto a descargo conforme a la RM 032/2018 artículo 11."

El Reglamento de Fondos en Avance del Concejo Municipal de El Alto aprobado por Resolución Municipal N° 032/2018 en su Artículo 1 dispone que: "El presente reglamento de fondos en avance tiene por objeto regular la administración de los recursos económicos,

determinando deberes, obligaciones y responsabilidades de los Servidores Públicos que reciben excepcionalmente y con la debida justificación, fondos en avance con la finalidad de que efectúe gastos que sean de emergencia y son sujetos a presentación de descargos debidamente documentado para ejercer el control transparente y eficiente".

Según Informe CITE: VP/03/2019 de fecha 26 de junio de 2019, señala en su parte conclusiva: "Por lo señalado y sin entrar en mayores consideraciones de orden legal, se recomienda a su autoridad elaborar un Proyecto de Resolución Municipal que autorice a la Dirección General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal otorgar un presupuesto de Bs. 17.000 con fondos en avance y cargo al presupuesto del Concejo Municipal, destinados a cubrir los gastos para realizar actividades conmemorativas al Primer Grito Libertario en América Latina, dentro de las cuales podemos citar la participación en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Tiahuanacu, TRASLADO DE LA ANTORCHA OLÍMPICA DEL BICENTENARIO DESDE LA CIUDAD MILENARIA DE TIAHUANACU PUERTA DEL SOL - EL ALTO FARO MURILLO", posteriormente realizar una Sesión EXTRAORDINARIA en la cual se desarrollará la SESIÓN DE HONOR en la Zona "Faro Murillo" del Distrito Municipal N° 1 de la Ciudad de El Alto".

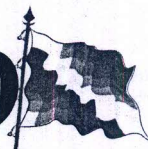
Según nota de solicitud de la Urbanización Faro Murillo del Distrito Municipal N° 1, en la parte sobresaliente señala: "(...) coordinar el traslado de la Antorcha del municipio de Tihuanacu a nuestra Urbanización, además de temas de aniversario próximo de nuestra zona y la Sesión de Honor que se realiza cada año".

Según nota de la Dirección de Deportes del G.A.M.E.A. con CITE: DD/UFD/058/2019, de fecha 26 de junio de 2019, solicita coordinar la organización y realización de las

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



104/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

actividades del "GRAN TRASLADO DE LA ANTORCHA DEL BICENTENARIO DESDE LA CIUDAD MILENARIA DE TIAHUANACU PUERTA DEL SOL HASTA EL FARO MURILLO".

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno del Concejo Municipal, llevará a cabo la SESIÓN DE HONOR y los ACTOS PROTOCOLARES en conmemoración al Primer Grito Libertario en América Latina encabezado por Pedro Domingo Murillo el año 1809.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo, desembolsar con fondos en avance la suma de Bs. **17.000 (DIECISIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con cargo al presupuesto del Concejo Municipal a nombre del Servidor Público Lic. Jhony Zabaleta Cussí, con CI. 5976412 LP. Asesor "A" de Vicepresidencia del Concejo Municipal, fondos destinados para cubrir gastos de los actos protocolares programados por el Pleno del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto. Sujeto a descargo conforme al Reglamento de Fondos en Avance.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargada de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal la Dirección General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal de El Alto.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los veintisiete días del mes de Junio de dos mil diecinueve años.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"